La Dorada Caldas, 14 de mayo de 2026

EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO, DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SAMC-002-LD-2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SAMC-002-LD-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS¨

Nos reunimos los designados para llevar a cabo la revisión de la capacidad jurídica, técnica, económica y de experiencia y requisitos de contenido económico de la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección, haciendo claridad, que cada uno responderemos de acuerdo al cargo que ostentamos, así: en Orden Jurídico **VALENTINA OSORIO OSORIO**– Abogada Contratista de la Secretaria General y Administrativa, en orden económico **ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO** y orden técnico y de experiencia **ANA MILENA PINEDA MALAVER** – Directora Administrativa de Gestión Policiva.

Conforme al estudio realizado, se tiene que, la única oferta presentada fue la siguiente:

ITEM	OFERTA	V/ OFERTA
1	CORPORACION EMPRESARIAL DEL MAGDALENA	$ 34.542.172

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal deberá adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

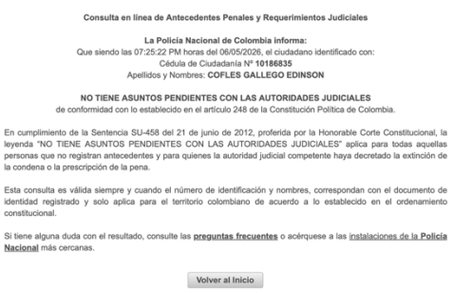
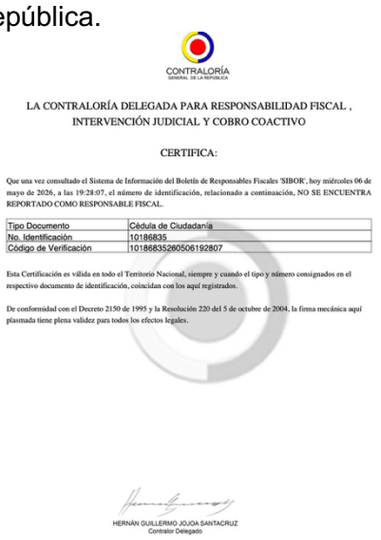
Nota 1: El presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Nota 2: Las ofertas económicas se evaluarán teniendo como base el **VALOR TOTAL UNITARIO** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.545.172). INCLUIDO IMPUESTOS.**

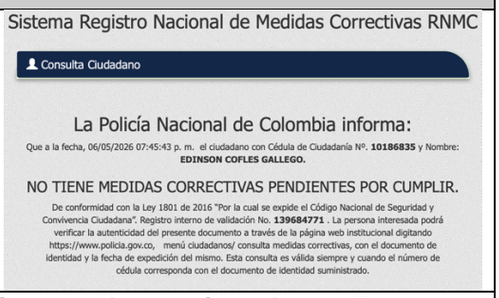
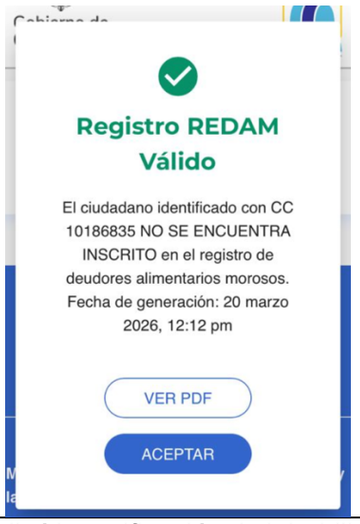
Con ocasión de lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 procedemos a evaluar las propuestas así:

Nombre del Oferente: **CORPORACION EMPRESARIAL EL MAGDALENA**
Nit: **810005629-3**
Representante Legal: **EDINSON COFLES GALLEGO**
C.C. **10.186.835 de La Dorada**

REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS JURIDICOS			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**		El proponente cumple con la presentación de la carta de presentación de la oferta en debida forma, la cual se encuentra debidamente suscrita por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		El proponente aporta debidamente diligenciado y suscrito el Formulario de Compromiso Anticorrupción, conforme a lo exigido en los documentos del proceso
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	**X**		El proponente subsanó en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad, aportando nuevamente el documento denominado “Formato de Declaración de Conflicto de Intereses” conforme al formato oficial suministrado por la Alcaldía Municipal, conservando los logos institucionales correspondientes.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**X**		El proponente subsanó en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad, aportando nuevamente el documento denominado “Formato de Compromiso de Confidencialidad de la Información” conforme al formato oficial suministrado por la Alcaldía Municipal, conservando los logos institucionales correspondientes, por lo cual cumple con el requisito exigido en el pliego de condiciones.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL, RENOVADO A 2026	**X**		El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, encontrándose vigente y conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso
COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	**X**		El proponente aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, conforme a lo exigido en los documentos del proceso.
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR O LIBRETA MILITAR	**X**		El propoente aporta la libreta militar del reepresentante legal.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**X**		El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) actualizado, conforme a lo exigido en el pliego de

REQUISITOS HABILITANTES			
			condiciones.
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	**X**		El proponente aporta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita conforme a lo exigido en los documentos del proceso
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**X**		El proponente aporta certificación de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrita, conforme a lo exigido en los documentos del proceso
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	**X**		Se realizó la verificación de los antecedentes judiciales del representante legal en la página web de la Policía Nacional.  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 07:25:22 PM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **10186835** Apellidos y Nombres: **COFLES GALLEGO EDINSON** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**X**		Se realizó la verificación de los antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal en la página web de la Contraloría General de la República.  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 19:28:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 10186835 Código de Verificación: 10186835280506192807 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado

REQUISITOS HABILITANTES			
			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 19:31:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8100056293 Código de Verificación: 810005629326506193116 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		Se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal en la página web de la Procuraduría General de la Nación. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 295461661 PIB 19:38:05 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 06 de mayo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON COFLES GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10186835: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 295461813 PIB 19:39:40 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 06 de mayo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EMPRESARIAL DEL MAGDALENA identificado(a) con NIT número 8100056293: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano
SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC	**X**		Se realizó la verificación de las medidas correctivas del representante legal en la página web de la Policía Nacional de Colombia – Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

REQUISITOS HABILITANTES			
			
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	**X**		Se realizó la verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal mediante el código QR dispuesto en el certificado aportado. 
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	**X**		Se realizó la verificación de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal en la plataforma dispuesta para tal fin por la Policía Nacional de Colombia. 
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**X**		El proponente subsanó en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad, aportando la corrección correspondiente al número del proceso relacionado en la garantía de seriedad de la oferta, evidenciándose que la información coincide plenamente con el proceso de selección adelantado por la Entidad

REQUISITOS HABILITANTES			
			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	**X**		El proponente aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio competente, el cual se encuentra debidamente renovado, vigente y en firme
REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**X**		El proponente subsanó en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad, aportando nuevamente el formulario correspondiente a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, manifestando expresamente el cumplimiento de cada uno de los ítems exigidos en el pliego de condiciones.
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**X**		El proponente cumple con la experiencia exigida en el pliego de condiciones definitivo, correspondiente al numeral 6.4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**X**		El proponente cumple con la experiencia específica exigida en el pliego de condiciones definitivo.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**X**		El proponente cumple con el requisito correspondiente a la certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones, allegando la documentación requerida relacionada con la certificación emitida por la ARL, soportes del profesional idóneo, evaluación de estándares mínimos y demás documentos exigidos para acreditar la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES			
PONDERACIÓN TÉCNICA	**X**		El proponente cumple con el requisito correspondiente a la ponderación técnica exigida en el pliego de condiciones; por tal motivo, se procederá a asignar el respectivo puntaje una vez el proponente se encuentre habilitado jurídica, técnica y económicamente dentro del presente proceso de selección.
REQUISITOS ECONÓMICOS			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	**X**		El proponente aporta certificación bancaria la cual consta de un folio, evidenciándose que la cuenta se encuentra activa a nombre de CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT	**X**		El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) el cual consta de cuatro folios actualizado con fecha del 04 de mayo de 2026, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
PROPUESTA ECONÓMICA	**X**		El Proponente Corporación Empresarial del Magdalena, aporta formato de oferta económica en archivo excel. Así mismo se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad. Finalmente, el valor de la propuesta no se considera artificialmente bajo.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
ASPECTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
INDICE DE LIQUIDEZ 3,11	**X**		El proponente allega RUP con fecha de expedición del 23 de abril de 2026, en el cual en los folios 28 y 29 se relaciona su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, donde se evidencia el **Índice de Liquidez** establecido en **4,53.**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 0,48	**X**		El proponente allega RUP con fecha de expedición del 23 de abril de 2026, en el cual en los folios 28 y 29 se relaciona su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, donde se evidencia

REQUISITOS HABILITANTES			
			el **Nivel de Endeudamiento** establecido en **0,31.**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES **3,94**	**X**		El proponente allega RUP con fecha de expedición del 23 de abril de 2026, en el cual en los folios 28 y 29 se relaciona su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, donde se evidencia el **Razón Cobertura de Intereses** establecido en **93,23.**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO **0,20**	**X**		El proponente allega RUP con fecha de expedición del 23 de abril de 2026, en el cual en los folios 28 y 29 se relaciona su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, donde se evidencia el **Rentabilidad Sobre Patrimonio** establecido en **0,63.**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO **0,11**	**X**		El proponente allega RUP con fecha de expedición del 23 de abril de 2026, en el cual en los folios 28 y 29 se relaciona su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, donde se evidencia el **Rentabilidad Sobre Activo** establecido en **0,43.**
FACTORES			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA			CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO			CUMPLE
OBSERVACIONES:			
EVALUACIÓN JURÍDICA: Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos jurídicos habilitantes; por ello se SE HABILITA JURÍDICAMENTE al proceso de la referencia. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**: Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos técnicos habilitantes; por ello SE HABILITA TÉCNICAMENTE para el proceso de la referencia. **EVALUACIÓN ECONOMICA:** Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos financieros habilitantes; por ello se HABILITA ECONOMICAMENTE al proceso de la referencia.			

Este comité evaluador, una vez realizada la revisión jurídica, técnica, de experiencia y económica de las propuestas presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección No. SAMC-002-LD-2026 CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL**

MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS¨ se concluye lo siguiente:

ITEM	OFERTA	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
1	CORPORACION EMPRESARIAL DEL MAGDALENA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Una vez efectuada la verificación y revisión integral de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones, y evidenciado el cumplimiento de los mismos por parte del proponente, el Comité Evaluador procede a realizar la asignación de puntaje conforme a los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el proceso de selección, por lo anterior se concluye lo siguiente:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evidencia que no se cumple con los requisitos exigidos en la citada disposición normativa.

Lo anterior, toda vez que el proponente relaciona varias mujeres indicando que hacen parte del equipo de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios; sin embargo, la norma exige expresamente, para la acreditación prevista en el numeral 2 del artículo referido, que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y que estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

En ese sentido, la documentación aportada no acredita que las personas relacionadas desempeñen cargos del nivel directivo dentro de la estructura organizacional del proponente, ni demuestra la existencia de vínculo laboral, toda vez que expresamente se indica que su vinculación corresponde a contratos de prestación de servicios. Así mismo, no se aportan contratos laborales ni certificaciones laborales con funciones que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la norma, ni certificación detallada de la conformación del nivel directivo de la persona jurídica.

Adicionalmente, las planillas de seguridad social allegadas corresponden a cotizantes independientes, situación que reafirma la inexistencia de una relación laboral en los términos requeridos por el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no es procedente otorgar el criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Revisada la documentación aportada por el proponente para la asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional, la Entidad evidencia que no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para el otorgamiento del referido puntaje.

Lo anterior, toda vez que, si bien el proponente manifiesta de manera general que el servicio ofertado es de origen nacional y aporta certificado de existencia y representación legal, no se evidencia manifestación expresa y concreta mediante la cual se comprometa a vincular durante la ejecución contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación

de servicios colombianos equivalente, como mínimo, al cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme fue exigido por la Entidad.

Así mismo, no se observa el diligenciamiento del formato dispuesto por la Entidad para la acreditación del puntaje correspondiente. En consecuencia, no es procedente otorgar el puntaje por apoyo a la industria nacional.

ITEM	OFERTA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MIPYME	INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACION TECNICA	ECONOMICO	TOTAL
1	CORPORACION EMPRESARIAL DEL MAGDALENA	0	0,25	0	35 PUNTOS	54,5 PUNTOS	89,75

Valentina Osorio

VALENTINA OSORIO OSORIO
Profesional Jurídico de La Secretaria General y Administrativa.
COMITÉ JURÍDICO.

Ana Pineda

ANA MILENA PINEDA MALAVER
Directora Administrativa de La División de Gestión Policiva

ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO
Contratista Profesional de La Secretaria General y Administrativa.
COMITE ECONOMICO.